

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS:

La propuesta del número de vacantes de la Segunda Especialidad y de Residentado Médico formulada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, para el Proceso de Admisión del Semestre Académico 2024-I, versión 1.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada **(en adelante, Estatuto Social)**;
2. Que, el artículo 98 de la referida Ley señala, entre otros, que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo; asimismo, el Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes e ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;
3. Que, el Rector somete a consideración la propuesta de vistos a fin de aprobar las vacantes de la Segunda Especialidad y de Residentado Médico de la Facultad de Ciencias de la Salud para el Proceso de Admisión del Semestre Académico 2024-I, que han sido elaboradas conforme a lo establecido en el Procedimiento para la determinación de vacantes del Proceso de Admisión de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 054-2023-CU-UPSJB de fecha 22 de marzo de 2023;
4. Que, el numeral 24 del artículo 53 del Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, establece como una de las funciones del Consejo Universitario la de decidir, a propuesta de los Consejos de Facultad y del Director de la Escuela de Posgrado, la aprobación o no aprobación, del número de vacantes por semestre en el año para los concursos de admisión en pregrado y posgrado, en concordancia con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual Institucional;
5. Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2024 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 022-2024-CU-UPSJB (2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las vacantes de la Segunda Especialidad y de Residentado Médico de la Facultad de Ciencias de la Salud para el Proceso de Admisión del Semestre Académico 2024-I, versión 1.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. ALBERTO MARTIN CASAS LUCICH
Rector
Presidente del Consejo Universitario



Abg. MARYLIN CRUZADO LLANOS
Secretaría General



CUADRO DE VACANTES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD Y RESIDENTADO MÉDICO

PROCESO DE ADMISIÓN
2024-1

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

CÓDIGO	VRA-FR-046
VERSIÓN	1.0
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolución de Consejo Universitario N° 022-2024-CU-UPSJB
FECHA	31 de enero de 2024
PAG.	1 de 1

N°	PROGRAMA DE ESTUDIO	MODALIDAD - SEDE-FILIAL									TOTAL
		MODALIDAD PRESENCIAL			MODALIDAD SEMIPRESENCIAL			MODALIDAD A DISTANCIA			
		SEDE LIMA	FILIAL CHINCHA	FILIAL ICA	SEDE LIMA	FILIAL CHINCHA	FILIAL ICA	SEDE LIMA	FILIAL CHINCHA	FILIAL ICA	
1	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA.	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35
1.2	Segunda Especialidad en Emergencias y Desastres.	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35
2	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA.	130	0	0	0	0	0	0	0	0	130
2.1	Segunda Especialidad en Estomatología: en Endodoncia.	22	0	0	0	0	0	0	0	0	22
2.2	Segunda Especialidad en Estomatología: en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.	42	0	0	0	0	0	0	0	0	42
2.3	Segunda Especialidad en Estomatología: Periodoncia e Implantología.	22	0	0	0	0	0	0	0	0	22
2.4	Segunda Especialidad en Estomatología: Rehabilitación Oral.	22	0	0	0	0	0	0	0	0	22
2.5	Segunda Especialidad en Estomatología: en Odontopediatría.	22	0	0	0	0	0	0	0	0	22
3	SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA BAJO LA MODALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO	25	0	0	0	0	0	0	0	0	25
3.1	Residentado Médico.	25	0	0	0	0	0	0	0	0	25
Total general		190	0	0	0	0	0	0	0	0	190

Nota: Se reserva el 5% de las vacantes ofrecidas en cada programa de estudio para las personas con discapacidad - Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220.

CONTROL DE CAMBIOS		
CAMBIOS	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	VERSIÓN
Versión Inicial.	Resolución de Consejo Universitario N° 022-2024-CU-UPSJB fecha: 31 de enero de 2024.	1.0